

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: CALIFICA DE URGENCIA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES EFECTUADOS A LA AERONAVE INSTITUCIONAL CESSNA CITATION VI, MATRICULA CC-DAC, Y AUTORIZA SU REGULARIZACIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE UN TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA COLUMBIA AVIONICS & AIRCRAFT SERVICES INC., POR RAZONES QUE SEÑALA.

EXENTA N° 074 /

SANTIAGO, 15 FEB 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) El D.S. (DEF.) Subsecretaría para las Fuerzas Armadas N°680, de fecha 04 de diciembre de 2015, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- b) El Oficio reservado N°47010/10832 de fecha 24 de diciembre de 2015, emitido por la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, que adjunta programación de Feriado Legal Anual del Alto Mando de la Fuerza Aérea, correspondiente al año 2016, con sus respectivas subrogancias de mando.
- c) Las facultades que me confiere la ley N° 16.752 que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) La Resolución Exenta N°11//0764 de fecha 27 de mayo de 2015, que dispone el llamado a Propuesta Pública para la contratación del servicio de Mantenimiento Programado a la Aeronave Cessna Citation VI, modelo 650, Matrícula CC-DAC, aprueba Bases de Licitación, Texto de Contrato tipo y nombra Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación
- g) La Resolución Exenta N°11/01444 de fecha 07 de septiembre de 2015, que aprueba contrato suscrito con la empresa COLUMBIA AVIONICS & AIRCRAFT SERVICES INC., por la prestación del servicio de mantenimiento programado a aeronave Cessna Citation VI, Modelo 650, Matrícula CC-DAC de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- h) El Oficio N°09/5/0688 de fecha 10 de diciembre de 2015 emitido por el Subdepartamento Inspección en Vuelo, a través del cual adjunta la documentación necesaria para tramitar la contratación de mayores trabajos en la citada aeronave Institucional, incluyendo un detalle



de éstos presentado por la empresa COLUMBIA AVIONICS, (Work Order Quote N°Q9969), que da cuenta de la totalidad de los trabajos efectuados y su correspondiente valorización.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 22 de junio de 2015, el Departamento Logística publicó en el Portal Mercado Público un llamado a Propuesta Pública, bajo ID N°2562-7-LP15, para la contratación del servicio de Mantenimiento Programado a la aeronave Institucional Cessna Citation VI, dispuesto mediante la resolución señalada en el literal f) de los Vistos.
- b) Que el referido proceso licitatorio concluyó derivando en un contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa **COLUMBIA AVIONICS & AIRCRAFT SERVICES INC.**, celebrado con fecha 03 de septiembre de 2015, acto que fue aprobado mediante la Resolución señalada en el literal g) de los Vistos.
- c) Que en virtud del referido contrato la aeronave fue trasladada en vuelo desde Santiago de Chile hasta el Centro de Mantenimiento de la citada empresa, localizado en la ciudad de Columbia, Missouri Estados Unidos.
- d) Que durante la ejecución del referido contrato se detectó la necesidad de efectuar, en dicha aeronave, trabajos adicionales producto de una serie de discrepancias encontradas por la empresa prestadora del servicio, necesarios de solucionar en carácter de urgente para poder continuar con la realización del mantenimiento contratado.
- e) Que no fue posible determinar estos requerimientos con anterioridad a la ejecución del contrato, pues éstos, sólo fueron visualizados durante el avance de la ejecución del mismo y recién en esta instancia se apreció el estado o condición de las partes afectadas, siendo necesaria su inmediata solución.
- f) Que la empresa prestadora del servicio procedió a realizar dichos trabajos adicionales previa autorización del Inspector Fiscal de la D.G.A.C., sin la cual no habría sido posible continuar con la ejecución del servicio originalmente contratado, razón por la que no fue factible postergar su corrección ni tampoco trasladar la aeronave a otro centro de mantenimiento para su solución, situación esta última que sólo terminaría encareciendo el valor de la prestación.
- g) Que las labores de inspección y los respectivos trabajos adicionales se efectuaron hasta el día anterior al vuelo de verificación funcional, esto es previa a la entrega de la aeronave.
- h) Que sólo una vez efectuado el correspondiente vuelo de prueba y una vez recepcionada la aeronave se dio por terminado el servicio de mantenimiento originalmente contratado, concluyendo a la vez todo trabajo adicional.
- i) Que dado lo anterior y considerando el poco tiempo disponible al término del plazo de ejecución del contrato, no fue posible efectuar oportunamente el trámite administrativo necesario para regularizar este hecho, pese a ello, la empresa autorizó el retiro de la aeronave desde su Centro de Mantenimiento, en el bien entendido que tales trabajos adicionales serían pagados con posterioridad por esta D.G.A.C.
- j) Que dada la situación expuesta es necesario regularizar este hecho a fin de proceder al pago de los servicios prestados, debiendo tramitar al efecto, un proceso de trato directo, en razón a la urgencia con que se requería dar solución a las discrepancias detectadas, calificación que se encuentra amparado en la causal de contratación bajo esta modalidad establecida en el artículo 8, letra c) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10, N°3 del referido Reglamento de Compras Públicas.



RESUELVO:

- 1) Califícase de urgente la ejecución de los trabajos adicionales al servicio de Mantenimiento Programado contratado a la empresa COLUMBIA AVIONICS & AIRCRAFT SERVICES INC. para la aeronave Institucional Cessna Citation VI, Modelo 650, Matricula CC-DAC, por las razones expuestas en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Autorízase al Departamento Logística, para gestionar el trámite administrativo necesario que permita regularizar este hecho, mediante la formalización de una contratación directa con la empresa COLUMBIA AVIONICS & AIRCRAFT SERVICES INC. y disponer la elaboración del contrato de prestación de servicio pertinente, a fin se de curso al pago a la referida empresa, en atención a que se conoce el valor de la prestación a través de su Work Order Quote N°Q9969.
- 3) Lo anterior, sin perjuicio de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, por no haberse tomado las medidas conducentes para realizar un trato directo con la antelación necesaria al período en que debía ejecutarse la contratación pertinente.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese.



JORGE GEBAUER BITTNER
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJ. DGAC, DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES
 - 1 EJ. DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
 - 1 EJ. DGAC, D.LOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 1 EJ. DGAC, D.LOG., SD.SL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL
 - 1 EJ. DGAC, D.LOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS
- CYC/jca 27-01-2016

